

RES. 467/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2014-17-1-0002468, Ent. N° 5137/2019)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - relativas al Llamado N° 4/2013 para el “suministro de productos y reactivos para hemoterapia”;

RESULTANDO: 1) que por Resoluciones de la UCA N° 18/014 de fecha 19/02/2014 y 20/014 de fecha 28/02/2014, se adjudicó parcialmente el referido llamado por un monto total de \$381.454.214 y U\$S 120.385 (impuestos incluidos) para satisfacer las necesidades de los Organismos participantes;

2) que este Tribunal, por Resolución de fecha 23/04/2014, acordó cometer a los Contadores Delegados y Auditores correspondientes, la intervención del gasto en: ASSE \$ 266.428.889, BPS \$6.251.896, BSE \$ 30.143,10, INAU \$ 67.594,66, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.) \$ 24.112.137,56, MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección Nacional de Sanidad Policial) \$4.420.093,72 y UDELAR (Hospital de Clínicas) \$ 79.760.850,94. Con la readjudicación de los ítems 138 y 139 se incrementó para ASSE \$ 294.927, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.) \$7.971 y UDELAR (Hospital de Clínicas) \$79.710, siendo un gasto total de \$ 381.454.214 y U\$S 120.385 impuestos incluidos previo control de su imputación al objeto del gasto (Resultando 1);

3) que, vencido el procedimiento adjudicado, la UCA ha efectuado compras directas al amparo del artículo 19 del Decreto N°147/2009 de 23/03/2009, cuyas intervenciones han sido oportunamente cometidas por este Tribunal a los respectivos Contadores Auditores o Delegados;

4) que por Resolución N° 170/019 de la UCA, de fecha 05/12/2019, “se autorizó a los Organismos a realizar la compra en forma directa a través del Llamado N° 4/2013 de aquellos ítems que quedaron sin efecto y desiertos en el marco del Llamado 2/2017, hasta el 30 de octubre de 2020 o hasta la adjudicación del Llamado complementario N° 4/2019, lo que ocurriera en primer lugar”;

5) que en esta oportunidad se remite Resolución N°186/019 de fecha 26/12/2019 que autorizó excepcionalmente a la D.N.S.FF.AA. –con el objeto de garantizar la correcta atención de los usuarios- a adquirir el ítem N° 136 “Sellador de bolsa de sangre tipo portátil” por hasta las cantidades indicadas en el documento adjunto, y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente hasta el 30/10/2020 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo N° 4/2019, lo que ocurra en primer lugar con cargo al Concepto de Gasto 8 “Gastos Salud s/ Convenio”;

CONSIDERANDO: que la autorización se efectúa al amparo de lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 147/09 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, para los Organismos participantes del sistema, sin límite de monto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, libre competencia y publicidad, cuando medien razones justificadas de urgencia y riesgo para la salud humana;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones al procedimiento, debiendo remitirse las actuaciones por el monto del gasto, a los Contadores Auditores o Delegados o a este Tribunal, según corresponda; y
- 2)** Oficiar.

aa